



**POLITICA DE PREVENCIÓN AL
ACOSO SEXUAL**

ANEXO

POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

D&C TRANSPORTES S.A.S

Estamos cerca para que llegues lejos

DESTINOS & CAMINOS TRANSPORTES S.A.S.

D&C TRANSPORTES S.A.S.

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

I. INTRODUCCIÓN.

DESTINOS Y CAMINOS TRANSPORTES, por sus siglas **D&C TRANSPORTES**, desde su ética y valores corporativos, así como desde su compromiso por la transparencia empresarial, ha creado la presente Política para la Protección y el Tratamiento de Datos Personales que la misma recolecta y almacena en aras al desarrollo de su objeto social, dando cumplimiento de esta forma a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en los siguientes términos:

II. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Razón Social: DESTINOS & CAMINOS TRANSPORTES S.A.S.

NIT: 901.003.850-6

Domicilio: calle 33 # 76-82 barrio Laureles

Correo electrónico: gerencia@transportesdyc.com

III. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.

D&C TRANSPORTES destinará los datos e información recolectada únicamente de la forma como haya sido autorizada por el titular de la información y la comunicará de forma exclusiva a aliados, filiales y terceros, que podrán utilizar la información para el desarrollo de sus labores actuando en nombre de **D&C TRANSPORTES** y/o dando cumplimiento a cualquier requerimiento de autoridad competente, acogiéndonos a las leyes aplicables como se planteará en el transcurso de la presente.

Los datos e información que llegue a ser recolectada será tratada a través de cualquiera de las siguientes acciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión, actividades que permitirán dar cumplimiento a su objeto social, administración y funcionamiento. Dicho tratamiento se encamina a la satisfacción de los siguientes fines:

- a) Los datos personales financieros se solicitarán para realizar los procesos facturación, cartera, cobranza y pagos, así como para la remisión de facturas.
- b) Registro y pago de nómina de trabajadores.
- c) Para realizar la compra de productos y servicios que se requirieran en la entidad.

	POLITICA DE PREVENCION AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

- d) Registro de accionistas, operaciones y transacciones, entre otros.
- e) Atender requerimientos por autoridades competentes y cumplir con las obligaciones impuestas por ellas.
- f) Registro y pago de nómina de trabajadores.
- g) Para el cumplimiento de contratos suscritos con terceros.
- h) Para fines administrativos y analíticos, como son, pero sin limitarse a: administración de sistemas de información, contabilidad, facturación y auditorias.
- i) Inscripción y registro de proveedores.

Los datos e información recolectados por **D&C TRANSPORTES** y almacenados así mismo en la base de datos de esta, son obtenidos a través de una pluralidad de fuentes de información, como lo son mensajes electrónicos, página web www.transportesdyc.com, la obtenida a través de internet, la obtenida a través de procesos selección de personal, la obtenida a causa de contratación de servicios civiles y comerciales, la obtenida a través de la suscripción de acuerdos conciliatorios, contratos de transacción, correspondencia y otros medios de comunicación electrónicos o tecnológicos, así como los que ya reposan en la base de datos y aquellos que deben estar sujetos a una actualización periódica.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los datos e información almacenados serán conservados siempre y cuando se sirva para el cumplimiento del fin por el cual fueron obtenidos, caso contrario, serán removidos de la base de datos, atendiendo siempre al cuidado de los mismos y en los términos que señale la ley.

IV. DEFINICIONES.

Las siguientes definiciones son las establecidas en la Ley 1581 de 2012 y que para entendimiento de la presente se acogen y relacionan:

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación o supresión;

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	--	---------------------

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva;

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos;

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento;

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos;

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

V. PRINCIPIOS.

D&C TRANSPORTES registrará la presente política bajo los principios acogidos por la Ley 1581 de 2012, siendo estos:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

VI. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, tendrá toda persona como titular de la información que repose en base de datos de **D&C TRANSPORTES**, derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **D&C TRANSPORTES**. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **D&C TRANSPORTES** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por **D&C TRANSPORTES**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	------------------------------------

supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento **D&C TRANSPORTES** ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento;

g) Presentar cualquier tipo de queja o inquietud que pueda llegar a presentar en referencia con el tratamiento de la información y datos al siguiente correo electrónico:

calidad@transportesdyc.com

VII. AUTORIZACIÓN.

El titular de la información podrá, de forma facultativa, otorgar a **D&C TRANSPORTES** la autorización para el tratamiento de los datos e información que este otorgue y que así mismo, puedan ser sujetos a una posterior consulta por parte del otorgante.

D&C TRANSPORTES, al momento de solicitar la autorización, deberá, de forma clara y expresa, hacer las siguientes salvedades y aclaraciones:

a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales.

b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

c) Los derechos que posee como titular de la información.

d) La dirección física y electrónica a través de las cuales puede ejercer los derechos que posee como titular de la información frente a **D&C TRANSPORTES**.

PARÁGRAFO ÚNICO. Contempla la legislación colombiana, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, los casos en los cuales la autorización del titular no será necesaria, esto es tratándose de:

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	------------------------------------

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

VIII. DEBERES DE D&C TRANSPORTES.

D&C TRANSPORTES, como responsable y encargado del tratamiento de los datos personales está sujeto a las siguientes obligaciones que a su cargo reposan:

- a) Garantizar al Titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio de su derecho fundamental de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el Titular para el tratamiento de sus datos.
- c) Informar de manera adecuada al Titular sobre la finalidad de la recolección de la información y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Rectificar la información cuando resulte incorrecta.
- f) Tramitar las consultas y reclamos presentados por los Titulares conforme a los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012.
- g) Actualizar las novedades reportadas por los Titulares dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.
- h) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos previstos por la Ley 1581 de 2012.

	POLITICA DE PREVENCION AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

i) Incorporar las novedades informadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.

j) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

IX. RECEPCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Cualquier petición, consulta o reclamo que el titular presente se atenderá a través del correo electrónico calidad@transportesdyc.com, en caso de presentarse por otro medio perteneciente a **D&C TRANSPORTES** como canal de atención, se remitirá al área encargada en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

X. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DE HABEAS DATA.

En cumplimiento a la normatividad vigente **D&C TRANSPORTES**, establece el siguiente procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio del derecho de HABEAS DATA por parte del titular de la información:

Para la radicación y atención de su solicitud y/o petición le solicitamos suministrar siguiente información:

a) Identificación del Titular. Indicar nombre completo y apellido/s, junto con los datos de contacto (dirección física y/o electrónica y números telefónicos).

b) Medio de respuesta. Señalar los canales o mecanismos a través de los cuales desea recibir la contestación a su solicitud.

c) Fundamento del reclamo. Exponer los motivos o hechos que originan la petición, acompañados de una breve descripción del derecho que se pretende ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar, suprimir o acceder a la información).

d) Autenticación del solicitante. Incluir la firma del Titular y su número de identificación para efectos de validación.

El término máximo para dar respuesta a una reclamación o es de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su recepción. Si no fuere posible atenderla dentro de

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

dicho plazo, **D&C TRANSPORTES** deberá informar al interesado las razones de la demora y señalar la fecha en que se resolverá, la cual no podrá exceder de **ocho (8) días hábiles adicionales** al vencimiento del término inicial.

Cumplidos los plazos establecidos en la **Ley 1581 de 2012**, en concordancia con la **Ley 1755 de 2015** y demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se le niegue total o parcialmente el ejercicio de sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación, podrá acudir ante la **Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales** para poner en conocimiento su caso.

XI. ESPECIFICIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

a) Colaboradores con vínculo laboral:

Los datos personales de los trabajadores son recolectados bajo los preceptos comprendidos por la legislación laboral. Dichos datos serán clasificados por **D&C TRANSPORTES** con carácter de reserva, y serán revelados única y exclusivamente a solicitud del Titular o bajo requerimiento de autoridad competente de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

La recolección de estos datos tiene como propósito lo siguiente:

- **Cumplimiento normativo laboral:** Asegurar la observancia de la legislación laboral vigente en todas las actuaciones de la compañía.
- **Validación de perfiles:** Verificar que cada cargo cumpla con los requisitos establecidos por la organización.
- **Control de novedades de personal:** Llevar registro de incapacidades, ausencias y períodos de vacaciones de los servidores públicos.
- **Gestión documental disciplinaria:** Consultar y conservar los documentos relacionados con memorandos y llamados de atención.
- **Supervisión de funciones:** Hacer seguimiento a las labores desempeñadas por los trabajadores vinculados laboralmente con la entidad.
- **Expedición de certificaciones:** Generar constancias y certificados laborales según corresponda.
- **Registro de capacitaciones:** Mantener control sobre las capacitaciones impartidas a los trabajadores.

	POLITICA DE PREVENCION AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

- **Aplicación del régimen disciplinario:** Desarrollar y ejecutar el proceso disciplinario conforme a la normativa interna.
- **Gestión de nómina:** Administrar y controlar el pago de la nómina de manera adecuada.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Cumplir con las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Investigación de accidentes laborales:** Iniciar las investigaciones pertinentes en caso de accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones del SG-SST.
- **Cumplimiento del reglamento interno:** Ejecutar las demás funciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y en la normativa aplicable al manejo de personal.
- **Verificación de protocolos internos:** Asegurar el cumplimiento de todos los manuales, protocolos y políticas establecidos por la compañía.

b) Proveedores, Contratistas y demás terceros:

Los datos recolectados de Proveedores y Contratistas serán clasificados por **D&C TRANSPORTES** con carácter de reserva y serán revelados única y exclusivamente a solicitud del Titular o bajo requerimiento de autoridad competente de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

La recolección de estos datos tiene como propósito lo siguiente:

- **Administración de facturación** Gestionar las facturas y las cuentas de cobro derivadas de las operaciones con proveedores y contratistas.
- **Selección de proveedores** Desarrollar y aplicar el proceso de selección de proveedores conforme a los criterios de la compañía.
- **Cumplimiento normativo** Asegurar la observancia de las normas tributarias y legales aplicables en las relaciones comerciales.
- **Supervisión de bienes y servicios** Realizar seguimiento a los bienes y servicios contratados para verificar su correcta entrega y cumplimiento.
- **Evaluación de desempeño** Efectuar evaluaciones periódicas a los proveedores para medir calidad, cumplimiento y eficiencia.
- **Emisión de facturación electrónica** Generar las facturas electrónicas exigidas por la DIAN conforme a la normativa vigente.

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

- **Gestión de autorizaciones** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en las autorizaciones otorgadas por los proveedores y contratistas.
- **Verificación de políticas internas** Asegurar el cumplimiento de los manuales, protocolos y políticas internas relacionadas con la gestión de proveedores.

c) Clientes y Usuarios:

Los datos recolectados de Clientes y Usuarios se registrarán de conformidad a las generalidades establecida en la presente política y serán destinados de forma exclusiva a la prestación del servicio de conformidad con el objeto social de **D&C TRANSPORTES** y a lo autorizado por el Titular, garantizando en todo momento la confidencialidad, seguridad y protección de la información, así como el ejercicio pleno de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación por parte de sus titulares.

En un mismo sentido, **D&C TRANSPORTES** clasificará con carácter de reserva estos datos, y serán revelados única y exclusivamente a solicitud del Titular o bajo requerimiento de autoridad competente de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, así mismo procederá a almacenar todos los datos personales que haya obtenido conforme a las normas que regulan la materia de almacenamiento de datos, sometiendo en todo momento la información a medidas y niveles de seguridad adecuados, toda vez que la información contiene datos de carácter sensible.

e) Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes:

D&C TRANSPORTE, derivado de su objeto social, puede coincidir en el tratamiento de datos pertenecientes a niños, niñas y adolescentes, esto puede ser y no se limita a: transporte escolar; es por lo anterior que, de conformidad con el artículo **2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015**, el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes dentro de **D&C TRANSPORTES** cumplirá con:

- **Interés Superior:** El tratamiento responderá estrictamente a la seguridad y prestación del servicio de transporte especial.
- **Autorización Cualificada:** Será otorgada por el representante legal del menor, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado.

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

- **Carácter Facultativo:** Se informará expresamente que la respuesta a preguntas sobre datos de menores es facultativa.

f) Tratamiento de datos personales de Registro de Videovigilancia:

Recolección y reserva de la información: D&C TRANSPORTES obtiene datos biométricos de trabajadores, visitantes y usuarios a través de cámaras instaladas en su sede administrativa y en los centros de operación. Esta información se almacena en una base de datos clasificada con carácter de reserva, la cual únicamente podrá ser revelada con autorización expresa del titular o cuando una autoridad competente lo requiera.

Finalidades del tratamiento: Las imágenes captadas tienen como propósito principal:

- Vigilar el ingreso, permanencia y salida de las personas que transitan por las instalaciones.
- Proteger los bienes de la compañía y los elementos que forman parte del inventario o pertenezcan a sus colaboradores.

Deber de información al titular: Para garantizar transparencia en el tratamiento de datos, la compañía instalará avisos de privacidad en las zonas donde se realice la captura de imágenes, informando a los titulares sobre la existencia de este tratamiento.

Vigencia de las bases de datos: Los datos personales permanecerán en las bases de datos únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas en esta política. Una vez estas finalidades se hayan agotado, y siempre que no exista obligación legal o contractual de conservación, la información será eliminada.

Derecho de supresión: Los datos biométricos se conservarán mientras el titular no solicite su eliminación y en tanto no exista un deber legal que obligue a mantenerlos.

Duración razonable del tratamiento: La vigencia de las bases de datos será el período estrictamente razonable y necesario para cumplir con los fines del tratamiento de la información.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las imágenes captadas que estén sujetas a una investigación, sea a nivel interno o externo de la compañía no podrán ser eliminadas si no hasta que dicha investigación haya culminado.

	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	------------------------------------

XII. RÉGIMEN PROBATORIO.

D&C TRANSPORTES podrá emplear la información obtenida en las bases de datos mencionadas como **material probatorio** ante las autoridades competentes. Dicho uso se realizará únicamente en el marco de los procesos legales o administrativos que correspondan, garantizando siempre el respeto por la reserva de la información y el cumplimiento de las normas aplicables en materia de protección de datos personales.

XIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN TRATADA POR D&C TRANSPORTES.

En atención a la presente política y a los fines que la rigen, para **D&C TRANSPORTES** la protección de la información es una prioridad. Por ello, contamos con medidas físicas, electrónicas y de procedimiento que garantizan el manejo confidencial de los datos almacenados en nuestras bases de datos. Nos comprometemos a aplicar todas las acciones necesarias para evitar la pérdida, el uso indebido, el acceso no autorizado, la divulgación sin consentimiento, la alteración o cualquier otro riesgo que pueda afectar sus datos personales.

PARÁGRAFO ÚNICO. Es importante señalar que, sin perjuicio a lo anterior, **D&C TRANSPORTES** no se hace responsable por manipulaciones ilícitas de terceros ni por fallas técnicas o tecnológicas que estén fuera de su control o capacidad de protección.

XIV. VIGENCIA.

La presente política fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas el día 26 de junio, del año 2026, entra en vigencia a partir de su publicación y es obligatoria y de estricto cumplimiento para **D&C TRANSPORTES**.

	POLITICA DE PREVENCION AL ACOSO SEXUAL	ANEXO
---	---	--------------

D&C TRANSPORTES se reserva la facultad de modificar la presente, de forma unilateral cuando se considere necesario y/o pertinente. Dichas modificaciones se notificarán a todos aquellos a los que estén destinados y se actualizará en la página web y demás medios de comunicación que cuente la entidad.

En constancia a lo anterior se firma el día 26 de junio, del año 2026.



ESTEFANIA GOMEZ IBATA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.017.223.553

D&C TRANSPORTES S.A.S
Estamos cerca para que llegues lejos